



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N.º 0115

"Por la cual se delegan unas funciones".

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 del 29 de Diciembre de 2006 en el artículo 6º literal j).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en el Artículo 9º, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señala que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000), ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que dicha delegación puede asumir las modalidades de Delegación interorgánica (artículo 9 Ley 489 de 1998) cuando se realiza con autoridades pertenecientes a un mismo órgano o autoridad; Delegación Intersubjetiva (artículo 14 Ley 489 de 1998) cuando se realiza entre dos sujetos de derecho con personalidad jurídica; y Delegación de firma cuando el superior transfiere solo un atributo la competencia para firmar sus actos (artículo 12 Ley 489 de 1998).

Que el Decreto Distrital No. 561 de 2006, establece en el literal d) del artículo 3º, como función del Secretario Distrital de Ambiente ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 6º del Decreto No. 561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1 5 0 1 1 5

planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que según la dispuesto en el literal l) del artículo 10 del Decreto Distrital No. 561 de 2006, es función de la Subsecretaría General Administrar y controlar el sistema de correspondencia y de comunicaciones de la Secretaría, coordinar la recepción, registro, clasificación y distribución oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos judiciales que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos y realizar el control efectivo para que sean resueltas en los plazos establecidos.

Que debido al volumen de quejas y reclamos que recibe la Secretaría Distrital de Ambiente, se considera necesario y procedente delegar unas funciones relacionadas para que estas sean resueltas en los plazos establecidos, en aras de propender por una prestación eficiente y eficaz del servicio.

Que como consecuencia del traslado del profesional especializado grado 25 de la oficina de quejas y soluciones a la Dirección de seguimiento y control ambiental, mediante la Resolución No. 2212 del 1 de Agosto de 2007, se delegó a la Subsecretaría General, la función de realizar los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad ambiental como consecuencia de la formulación de quejas o reclamos que ante la Secretaría presenten los ciudadanos, así mismo, la función de expedir los autos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionadas por la entidad.

Que mediante la Resolución No. 3762 del 4 de Diciembre de 2007 la profesional de planta grado 25 ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO quedo encargada de la oficina de quejas y soluciones ente adscrito a la Subsecretaría General, en consecuencia se hace necesario reasignar las funciones que de este era titular en virtud del acto de delegación que sobre el recayó.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en la profesional de planta grado 25 ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO la función de realizar los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad ambiental como consecuencia de la formulación de quejas o reclamos que ante la Secretaría presenten los ciudadanos, así mismo, la función de expedir los autos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionadas por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda Derogada la Resolución No. 2212 del 1 de Agosto de 2007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N° S 0115

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase
Dada en Bogotá D.C., a los 22 ENE 2008

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto : Juan Carlos Cubillos Ramírez – Abogado Contratista Subsecretaria.
Reviso : Edna Patricia Rangel – Subsecretaria General.
Andrea Ayala de Guzmán.- Asesora del Despacho.

AGG.